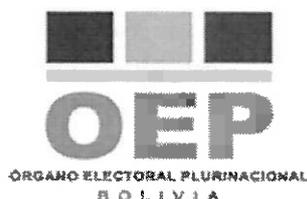


INF.FIS.UTF N° 270/2021



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE
LA RENDICIÓN DE CUENTAS
CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN 2020
DEL PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO
CAMPEÑO “CAPITANÍA ZONA MACHARETI”
CHUQUISACA
(CZM - APG)**

La Paz, 18 de octubre de 2021

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
1.1. OBJETIVO.....	2
1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	3
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA.....	3
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	3
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	7

I N F O R M E

A : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VÍA : Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME PRELIMINAR DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN 2020 DEL PUEBLO INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO “CAPITANIA ZONA MACHARETI” (CZM-APG) CHUQUISACA**

FECHA: La Paz, 18 de octubre de 2021

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley de Organizaciones Políticas, 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2021 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 10/2021, se ha practicado la fiscalización de la rendición de cuentas correspondientes a la Gestión 2020 presentada por el pueblo indígena originario campesino “Capitania Zona Machareti” (CZM-APG) – Chuquisaca.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

El Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, mediante Resolución TEDCH-SP/105/2020 de 22 de diciembre de 2020, dispuso el registro electoral de la organización de la nación o pueblo indígena originario campesino “Capitanía Zona Machareti, con la sigla “CZM – APG” de la Nación Gurarani.

1.1. OBJETIVO

El objetivo principal es fiscalizar la información referida a la rendición de cuentas de la Gestión 2020, del pueblo indígena originario campesino “Capitanía Zona Machareti” (CZM-APG) – Chuquisaca.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en la información financiera.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 20 de marzo de 2021, con referencia “Rendición de cuentas de la gestión 2020”, firmada por Alcira Fátima Cabrera Flores, Delegada, los documentados presentados son los siguientes:
 - Detalle de recursos (foja 1).
 - Recibos de ingreso (fojas 3).
 - Detalle de egresos del mes de diciembre 2020 (fojas 2).

- Recibos de egreso (fojas 23).
- Acta de elección de candidatos (fojas 3).
- Acta de Asamblea Zonal (fojas 3).
- Acta de Asamblea extraordinaria (fojas 4).
- Acta de Reunión (fojas 3).
- Acta de reunión extraordinaria de emergencia (fojas 3).
- Planillas firmadas de los asistentes (fojas 14).

Con relación a la fecha de presentación de la rendición de cuentas de la Gestión 2020, éstos fueron remitidos en fecha 20 de marzo del 2021, por consiguiente se cumplió con la presentación en el plazo determinado en el artículo 97° (Plazo de presentación) Capítulo III del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a la rendición de cuentas correspondiente a la Gestión 2020 del pueblo indígena originario campesino “Capitanía Zona Machareti” (CZM-APG) – Chuquisaca.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 de 1° de septiembre de 2018.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por el pueblo indígena originario campesino “Capitanía Zona Machareti” (CZM-APG) – Chuquisaca, se registra a Alcira Fátima Cabrera Flores como Delegada de esta organización política.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Mediante nota sin número de 20 de marzo de 2021, dirigida al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, el pueblo indígena originario campesino “Capitanía Zona Machareti” (CZM-APG) Chuquisaca, señala :
“...la Capitanía zona Machareti tiene el grato de informar y hace conocer a su autoridad. Como es de su conocimiento que nuestra organización, emprende un proceso político, hacia las elecciones sub-nacionales, ya

realizadas por lo tanto informamos para su conocimiento consideración que la gestión 2020 solo se utilizó recurso económico en monto de **Bs9210** cuyos recursos fueron recaudados de forma transparente **MEDIANTE USO Y COSTUMBRE** y que fueron utilizados para las diferentes comisiones que viajaron a la ciudad de Sucre como así también para transporte de ida y vuelta para nuestra gente del municipio de diferentes comunidades por el cual remitiremos informe de egresos y ingresos...”

Al respecto, adjuntan a la misma documentación que respalda los ingresos y gastos de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Recibo		Nombre del aportante	Concepto	Importe
N°	Fecha			Bs
001	08/12/2020	Alberto Yachimba	Donación por la venta de 4 cabezas de ganado	8.000,00
002	15/12/2020	Saúl Maza Pamo	Apoyo económico, recursos provenientes de aportes de los militantes de la nación Guaraní.	1.200,00
Total Ingresos				9.200,00

EGRESOS

Recibo		Concepto	Importe
N°	Fecha		Bs
001	09/12/2020	Transporte de personas de las comunidades de la capitania zona Machereti ida y vuelta	850,00
002	10/12/2020	Transporte al personal de las comunidades (expreso de ida y vuelta.	800,00
003	10/12/2020	Servicio de expreso de las comunidades de ida y vuelta.	1.200,00
004	22/12/2020	Transporte del personal de las comunidades de la capitania Zona Machereti	800,00
005	22/12/2020	Transporte del personal de las comunidades del municipio de Machareti	250,00
006	23/12/2020	Transporte de personal de las comunidades hacia Machareti de la Capitania Zona Machareti	640,00
007	28/12/2020	Transporte del personal de las comunidades hacia Machareti para la participación de la reunión Capitania Zona Machareti	4.000,00

008	10/12/2020	Apoyo económico para el pasaje de la comisión que viajó a Sucre para la inscripción de la Capitanía zona Machareti	670,00
	Total		9.210,00

Al respecto, se estableció que la nota y los documentos de respaldo (recibos) no se encuentran firmados por el Delegado del pueblo originario campesino.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Política aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, menciona:

Artículo 96° (Forma de presentación de la rendición de cuentas)

*“I. Las organizaciones de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos mediante **nota firmada por el delegado dirigida al Tribunal Electoral Departamental** según corresponda, deberán remitir el original del acta de asamblea de las organizaciones las naciones y pueblos indígena originario campesino adjuntando (de corresponder) la documentación de respaldo de la información contenida en la señalada acta (las negrillas son nuestras).*

II. Asimismo, de contar con un registro de caja éste también deberá ser presentado juntamente el acta señalada en el párrafo precedente, debiendo definir a la o el Responsable de su custodia”

Acta de Asamblea:

El “Acta de Asamblea Extraordinaria” del pueblo indígena originario campesino “Capitanía Zona Machareti” (CZM-APG) Chuquisaca, de 08 de enero de 2021, refiere lo siguiente:

(...Para el inicio de la Asamblea, la primera Capitanía, Alcira Cabrera de la bienvenida a todas y todos los presentes para continuar en el segundo punto.

Conformación mesa de presidium. Con la participación de todos y todas llegan a elegir a las siguientes personas: Jaime Espinoza – Presidente, Román Santos – Moderador y Alberto Cuitida-Secretario.

Informe Comisión.- Para este punto está a cargo de Bernardo Rojas, iniciando con lectura al instructivo emitido por el órgano electoral plurinacional, la Resolución TECH-SP/105/2020, donde notifica la inscripción de la Capitanía con el nombre “Capitanía Zona Machareti con la sigla CZM-APG. Al mismo se informa el cumplimiento de los requisitos para

dicha inscripción para elección sub-nacionales 2021 con fecha 28 de diciembre 2020.

Por otro lado se tiene un instructivo el Órgano Electoral solicitando presentación **programa operativo anual y presupuesto Gestión 2021**.

Sobre el instructivo solicitan los siguientes documentos:

1.- Presentación POA y Presupuesto Gestión 2021.

2. Estados Financieros: esas dos documentaciones se tiene un plazo de entrega hasta fecha 31 de marzo 2021 a cargo de la comisión técnica de la Capitanía Machareti.

Por otro lado se analiza sobre la inscripción con la categoría A porque no se realizó la inscripción con la categoría "B" como se ha determinado en la Asamblea Zonal.

Por esta situación la Asamblea solicita al Órgano Electoral Plurinacional y el Tribunal Electoral Departamental pueda hacer el cambio en el sistema de inscripción. Cambio de la categoría "A" por la categoría "B"

a). Conformación del Comité Político para la Campaña:
Jaime Espinoza es el Vicepresidente del Comité Político

b). Definir disposiciones económicas para la campaña: para el inicio de las actividades de campaña se analiza las disposiciones económicas para los actos públicos.

Proclamación de candidatos y otros trabajos de campaña.

La Comisión Técnica presenta una propuesta económica con un total de 120.000 Bs. Sobre este presupuesto la Asamblea decidió vender 20 cabezas de ganado del Centro. Recursos económicos se destinara para el inicio de campaña política.

c) Elaboración plan de campaña. El directorio del Comité Político se reunirá el día lunes 11 de febrero del año en curso para elaborar el plan de campaña.

Asuntos Varios.- Lectura del voto resolutivo para el voto orgánico: Para esto se hace un análisis sobre las sanciones a las comunidades que incumplen al mandato de la asamblea.

El documento será socializado en cada comunidad para el conocimiento de las familias de las comunidades.

Escaño especial.- Sobre la elección para el asambleísta al escaño especial aún no se tiene una fecha para convocar y elegir al representante de la capitanía zona machareti."(Las negrillas son nuestras).

De la lectura al contenido del “Acta de Asamblea Extraordinaria”, se establece que el pueblo indígena originario campesino no aclara quién es el responsable del manejo de los recursos.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Política aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

Artículo 94° (Manejo de recursos)

- I. *“Las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos deberán establecer a la o al Responsable del manejo de los recursos, debiendo incorporar controles de acuerdo a sus uso y costumbres que garanticen el adecuado resguardo de los fondos de la organización política”.*
- Se recomienda a la máxima instancia del pueblo indígena originario campesino “Capitanía Zona Machareti” (CZM-APG) Chuquisaca, a futuro señalar de manera clara el nombre del Responsable del manejo económico y presentar los documentos que corresponden debidamente firmados por el Delegado de su organización política y de esa manera dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros Gestión 2019 presentados por el pueblo indígena originario campesino “Capitanía Zona Machareti” (CZM-APG) Chuquisaca, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** La nota de información económica y los documentos de respaldo no se encuentran firmadas por el Delegado de la organización política.
- C2.** El “Acta de Asamblea Extraordinaria” no aclara quién es el responsable del manejo de los recursos.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia del pueblo indígena originario campesino “Capitanía Zona Machareti” (CZM-APG) Chuquisaca, que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, proceda a expresar por escrito la aceptación o no a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** y **C2**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.



Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. María Eugenia Davila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1551


Lic. Viviana C. Vacaflor Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/medg
c.c. Arch.
c.c..PIOC CZM-APG CH